

Acta N° 50-2022

Sesión extraordinaria celebrada de manera virtual debido a la urgencia en los temas por atender, a celebrarse el día miércoles nueve de septiembre del año dos mil veintidós, iniciando al ser las ocho horas con cuatro minutos, mediante la herramienta Webex.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Tema a tratar I. Modificación AJDIP/235-2022. II. Modificación Presupuestaria 04-2022. III. Oficio DOPA-126-2022. Prórroga REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE LAS FLOTAS NACIONAL Y EXTRANJERA.
III.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPESCA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPESCA.
Sra. Rocio Rodriguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jannixia Villalobos Vindas	Viceministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Victor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Julián Arias Varela	Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sr. Rafael Gutierrez Rojas	Ministro de Ambiente y Energía (MINAE).
Sra. Paula Bogantes Zamora	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
ASESORES PRESENTES	

Sr. Federico Arias	Ministerio de Comercio Exterior
Sra. Yessenia Nuñez Dimarco	Jefa Departamento Financiero Contable. INCOPESCA.
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuicultura. INCOPESCA.

Artículo II

Tema a tratar

I. Modificación AJDIP/235-2022.

En primer lugar, se presenta por parte de la señora Yessenia Nuñez Dimarco, en su carácter de Jefa del Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, solicitud con el fin de que se proceda a realizar modificación al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/235-2022, por medio del cual se autoriza la participación del señor Heiner Méndez Barrientos en la “23° Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional Para la Conservación del Atún Atlántico (CICCA) y la Reunión intersesiones de la Subcomisión 4”.

Con el fin de adicionar en el POR TANTO, Tercero del Acuerdo en mención, lo que se detalla a continuación: *“Lo anterior sujeto a contenido y modificación presupuestaria”*

Habiendo sido debidamente analizado el tema presentado por la señora Yessenia Núñez Dimarco y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/245-2022

CONSIDERANDO

1-Que habiéndose aprobado el Acuerdo de Junta Directiva, AJDIP/235-2022, por medio del cual se autoriza la participación del señor Heiner Méndez Barrientos en la “23° Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional Para la Conservación del Atún Atlántico (CICCA) y la Reunión intersesiones de la Subcomisión 4” del 13 al 21 de noviembre del 2022, que tendrá lugar en la ciudad de Vale Do Lo Lobo, Portugal, organizada por la Secretaría de la CICAA, se omitió indicar en el POR TANTO, Tercero del acuerdo, que este queda sujeto a contenido y modificación presupuestaria.

2- Que se solicita por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, adicionar al POR TANTO, Tercero del Acuerdo AJDIP/235-2022, la indicación mencionada respecto de que el mismo queda sujeto a contenido y modificación presupuestaria.

3-Que debidamente analizado lo expuesto y por considerarlo procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Adicionar en el POR TANTO, Tercero del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/235-2022, indicación respecto de que el mismo queda sujeto a contenido y modificación presupuestaria, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

*“3-Los gastos de transporte aéreo, transporte terrestre, hotel, traslados y alimentación del señor Ministro de Pesca y Acuicultura, Heiner Méndez Barrientos, durante su permanencia en Ciudad de Vale do Lobo, Portugal, serán cubiertos por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura: boleto aéreo San José – Madrid y viceversa US\$1.200.00 Boleto de Trenes AVE Madrid – Sevilla y viceversa US\$180.00. Transporte terrestre Sevilla – Villa Lobo y viceversa US\$90.00. Viáticos de estadía y alimentación US\$3580,92. Para un total de US\$5.050.92. **Lo anterior sujeto a contenido y modificación presupuestaria”***

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Edwin Cantillo Espinoza, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jannixia Villalobos Vindas.

Debido a problemas con la conexión a internet no se consigna el voto de la señora Rocío Rodríguez Alfaro.

II. **Modificación Presupuestaria 04-2022.**

Se presenta por parte por parte de la señora Yessenia Nuñez Dimarco, en su carácter de Jefa del Departamento Financiero Contable del INCOPECA, oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-054-2022, por medio del cual se remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°04-2022 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ₡1,707,700.00.

Habiendo sido debidamente analizada la modificación presupuestaria 04-2022, presentada por la señora Yessenia Nuñez Dimarco y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/246-2022

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio N°INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-054-2022, del 08 de noviembre del año 2022, remite la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Departamento Financiero Contable del INCOPECA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°04-2022 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ₡1,707,700.00.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Departamento Financiero Contable del INCOPECA, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°04-2022 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y la Ley No. 9635 por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.

4-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Departamento Financiero Contable del INCOPECA y por considerarla procedente, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°04-2022 con un origen y aplicación total por un monto de ₡1,707,700.00, remitida por la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Depto. Financiero Contable del INCOPECA, mediante oficio N° INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-054-2022, del 08 de noviembre del 2022, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento

de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2022
CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1 Disminución	Programa No. 2 Disminución	Total Disminución
1	SERVICIOS	907,700.00	800,000.00	1,707,700.00
		907,700.00	800,000.00	1,707,700.00

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2022
CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1 Aumento	Programa No. 2 Aumento	Total Aumento
1	SERVICIOS	1,407,700.00	100,000.00	1,507,700.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	200,000.00	200,000.00
		1,407,700.00	300,000.00	1,707,700.00

Clasificación Económica:

De acuerdo con Clasificación Económica los cuadros son los siguientes:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2022
CLASIFICACION ECONOMICA**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	907,700.00	800,000.00	0.00	1,707,700.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	907,700.00	800,000.00	0.00	1,707,700.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	907,700.00	800,000.00	0.00	1,707,700.00
GASTO TOTAL	907,700.00	800,000.00	-	1,707,700.00

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2022
CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	1,407,700.00	300,000.00	0.00	1,707,700.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,407,700.00	300,000.00	0.00	1,707,700.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,407,700.00	300,000.00	0.00	1,707,700.00
GASTO TOTAL	1,407,700.00	300,000.00	-	1,707,700.00

Esta modificación contempla según clasificación económica en el rebajar gastos corrientes por ₡1,707,700.00, para un total del rebajar de ₡1,707,700.00. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ₡1,707,700.00, para un total del aumentar de ₡1,707,700.00.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Edwin Cantillo Espinoza, Ana Ruth Esquivel Medrano.

Debido a problemas con la conexión a internet no se consigna el voto de la señora Rocío Rodríguez Alfaro.

III. Oficio DOPA-126-2022. Prórroga REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE LAS FLOTAS NACIONAL Y EXTRANJERA

Se procede a realizar presentación por parte del señor Miguel Durán Delgado, en su carácter de Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, respecto del oficio INCOPECA-PE-DOPA-126-2022, por medio del cual se remite recomendación con el fin de extender el plazo de obligatoriedad de uso e instalación de la baliza satelital para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística, por el plazo de 3 meses contados a partir de la aprobación del Acuerdo respectivo.

Dentro de la presentación realizada por el señor Durán Delgado, se exponen los principales aspectos técnicos y científicos a tomar en consideración en el análisis del tema en mención.

En el marco de la deliberación del tema de referencia se expone por parte de la señora directora Jeannette Perez Blanco la preocupación por el plazo de tiempo de apenas 3 meses de ampliación del plazo, así como, solicitar a la administración que se proceda a realizar actividades de inducción a los distintos pescadores que tengan que implementar las balizas, de lo cual, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, se expone el compromiso de la Administración de realizar las actividades de inducción necesarias para llevar adelante implementar el tema de referencia.

Luego de deliberar respecto del tema del plazo de ampliación a definir, se acuerda extender por 1 mes más la ampliación referida, siendo un total de 4 meses para el plazo de ampliación, a cumplirse específicamente el día 28 de febrero del año 2023.

Habiendo sido debidamente analizada la presentación realizada por parte del señor Miguel Durán Delgado y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/247-2022
CONSIDERANDO

1-Que mediante el acuerdo AJDIP/077-2020 se aprobó por parte de Junta Directiva el “REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE LAS FLOTAS NACIONAL Y EXTRANJERA”.

2-Que el acuerdo AJDIP/077-2020, fue modificado por medio del Acuerdo AJDIP/076-2022, con el objetivo de contar con un acuerdo que armonice y reglamente las medidas sobre seguimiento control y vigilancia de las embarcaciones de la flota pesquera nacional y extranjera, además de solventar una serie de vacíos que se presentaban en algunas normativas, a la luz de las nuevas regulaciones y disponibilidad de tecnologías. Estableciéndose dentro de otros aspectos en su *Transitorio II: “Para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística, el presente reglamento será aplicable seis meses después de su entrada en vigencia”*.

3-Que se recibe solicitud de prórroga por parte de la Asociación Nacional de Operadores de Transportes Acuáticos de Quepos (ANOTA), fundamentada principalmente en las dificultades económicas que ha representado para el sector el afrontar las consecuencias generadas en el contexto de la pandemia del Covid-19, así como, para llevar a cabo las coordinaciones que implica la implementación de las balizas, en cuanto a la instalación de equipos y software.

4-Que en base a lo solicitado y habiendo realizado el análisis técnico y socioeconómico que implica el tema, mediante oficio INCOPECA-PE-DOPA-126-2022, se recomienda por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como, el Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, se proceda con la prórroga solicitada, con el fin de extender el plazo de obligatoriedad de uso e instalación de la baliza satelital para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística.

5- Que, debidamente analizada la modificación propuesta y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1- Aprobar la solicitud de prórroga solicitada y modificar el acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura AJDIP/076-2022, en su Transitorio II, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Transitorio II: “Para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística, el presente reglamento será aplicable a partir del día martes 28 de febrero del año 2023”:

2- Publíquese. Rige a partir de su aprobación. Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Edwin Cantillo Espinoza, Ana Ruth Esquivel Medrano.

ARTICULO III

Cierre:

Sin más asuntos por tratar, al ser las ocho horas con cuarenta y ocho minutos se levanta la sesión.